

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. No. 110014003032**20210000900**.

En atención a los memoriales y actuaciones que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. En atención a que los citatorios de notificación de los ejecutados se remitieron a ciudades diferentes a Bogotá, y sólo se concedió el término de cinco (5) días para comparecer, el Despacho no las tiene en cuenta, puesto que conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 291 del C. G. del P., razón por la cual no se tiene en cuenta las gestiones de notificación allegadas, so pena de incurrir en nulidad; por lo que la parte actora deberá proceder nuevamente con la intimación del extremo pasivo en debida forma.

2. Previo a reconocer personería jurídica a la abogada Maria Elizabeth Alarcon Alarcon, se le requiere para que aporte los poderes que la facultan para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferidos mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5° del de la Ley 2213 de 2022, esto es, que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal de los mismos, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 108, hoy 20 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6eef5eace9ed6cba69048dcca484aee0f64c913638b96bf82a2a7563991d466**

Documento generado en 16/09/2022 08:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>